

q^o d^o de d^o Joseph Martinez Guirao y de d^o Lu-
na de d^o Loreda, El qual d^o Joseph Martinez
Guirao vino a esta Ciudad desde dicha Villa, y este
fue hijo de d^o Rodrigo Llanes y Beatriz Guirao, y este
lo fue de d^o Rodrigo Llanes y Catharina Perez, y este
lo fue de Salvador Mbuil y Elvira Lopez, y este lo fue
de Anton Mbuil y de Maria Nunez el qual fue
comprehendido y empadronado por hijo d^o en
el Padron que se hizo en dicha Villa por mandado
de los Señores Reyes Catholicos D^o Fernando y D^o Isa-
bel en el año pasado de Mill quatrocientos noventa y
Linos; y por haver estado todos sus antecesores en el p^o
de tales hijos d^o en esta Villa a traer d^o Joseph
Martinez Guirao Mbuil a los otorgantes que se auen-
to de ella, y pida que como a tales hijos d^o se les
guarde a los otorgantes las honrras y preeminencias
que les corresponden y se les guardan a los demas hi-
jos d^o de dicha Villa, e en lo que se o^o fuesen presen-
te Justificauiones de lo referido, con dedimentos y as-
surmentos y demas que conbenza, e generalmente
le otorgan dicho d^o para todos los pleitos causas y
negocios que tuen o tuvieren movidos, o por mover
d^o civiles o criminales, siendo actores, o r^o, o man-
dando o defendiendo con qualesquiera personas, o co-
muniidades, y en qualesquiera Audiencias y tribu-
nales, y de qualesquiera especie, o calidad que sean
en los quales y cada uno de ellos sempre parte

